

# Manual de bioética laica (I)

Cuestiones clave

María Casado  
Manuel Jesús López Baroni



Organització  
de les Nacions Unides  
per a l'Educació,  
la Ciència i la Cultura



Càtedra UNESCO de Bioètica  
de la Universitat de Barcelona



Observatori de  
Bioètica i Dret  
Universitat de Barcelona

# Sumario

Presentación, por María Casado y Manuel Jesús López Baroni .....	11
<b>1. EL OBJETO DE LA BIOÉTICA.....</b>	<b>17</b>
1. Introducción.....	17
2. Especificidad disciplinar de la bioética .....	19
2.1. Interdisciplinariedad .....	20
2.2. Carácter global .....	21
2.3. Laicidad .....	21
2.4. Pluralismo .....	21
2.5. Posibilismo.....	22
2.6. Carácter social .....	23
3. Principales áreas temáticas de la bioética .....	23
4. Definiciones de la bioética .....	27
5. Paradigmas en bioética .....	29
5.1. Principialismo versus ética de las virtudes .....	29
5.2. La comercialización del cuerpo humano: modelo anglosajón y modelo continental .....	32
5.3. Bioética religiosa versus bioética laicista.....	35
6. Bibliografía recomendada .....	35
<b>2. EL ORIGEN DE LA BIOÉTICA .....</b>	<b>37</b>
1. Introducción.....	37
2. Modelos sobre el origen de la bioética .....	38
2.1. Modelo «origen de la bioética (1)» – «origen del neologismo (1)» .....	38
2.2. Modelo «origen de la bioética (1)» – «origen del neologismo (0)».....	44
2.3. Modelo «origen de la bioética (0)» – «origen del neologismo (1)».....	45
2.4. Modelo «origen de la bioética (0)» – «origen del neologismo (0)».....	54
3. Bibliografía recomendada .....	55

<b>3. PRINCIPIOS, VALORES Y DERECHOS DE LOS CIUDADANOS ANTE LA BIOMEDICINA Y LA BIOTECNOLOGÍA.....</b>	<b>57</b>
1. Introducción.....	57
2. Dignidad.....	59
3. Autonomía .....	65
3.1. Consentimiento informado .....	66
3.2. El derecho a ser informado de las consecuencias de un tratamiento médico.....	69
3.3. El derecho a rechazar el tratamiento o retirar en cualquier momento el consentimiento .....	70
3.4. El derecho a no ser informado (o derecho a no saber) .....	72
3.5. Consentimiento mediante declaración de voluntades anticipadas .....	73
4. Justicia.....	73
4.1. «A cada persona, lo mismo».....	73
4.2. «A cada cual según su trabajo» .....	74
4.3. «A cada cual según su capacidad, a cada cual según su necesidad» .....	75
4.4. «A cada cual según su valía» .....	75
4.5. Justicia como «justicia social» .....	76
5. Prohibición de lucro sobre las partes del cuerpo humano .....	77
6. Derechos en genómica.....	80
6.1. Los genes como patrimonio de la humanidad .....	80
6.2. Derecho a que las pruebas predictivas tengan solo una finalidad médica o científica .....	81
6.3. El derecho a no ser discriminado.....	82
6.4. La prohibición de lucro sobre el patrimonio genético.....	84
7. Bibliografía recomendada .....	85
 <b>4. SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA E INTERRUPCIÓN VOLUNTARIA DEL EMBARAZO .....</b>	 <b>87</b>
1. Introducción.....	87
2. Los argumentos consecuencialistas .....	88
3. Valor de la vida del feto y derechos de la mujer .....	91
4. Regulación en España .....	92
4.1. Regulación antes de la promulgación de la Ley de plazos .....	92
4.2. La ley orgánica de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo .....	94
5. Hacia un canon europeo .....	115
6. Bibliografía recomendada .....	127

5. LA REPRODUCCIÓN ASISTIDA .....	129
1. Introducción .....	129
2. La regulación en España de las técnicas de reproducción asistida .....	130
3. Aspectos sociales de la reproducción asistida .....	133
3.1. Selección de sexo .....	135
3.2. Donación de óvulos .....	137
3.3. Autoconservación de ovocitos de las mujeres jóvenes .....	138
3.4. Anonimato de los donantes .....	139
3.5. «Bebés medicamento» .....	141
3.6. Maternidad subrogada .....	143
4. Bibliografía recomendada .....	150
6. EL FIN DE LA VIDA .....	151
1. Introducción .....	151
2. Valores subyacentes: de la «santidad» a la «calidad» de vida .....	153
3. Distinciones clásicas pero poco clarificadoras: eutanasia activa/pasiva y medios ordinarios/extraordinarios .....	155
4. Los términos del debate y la cuestión de la dignidad .....	159
5. La eutanasia en relación con los derechos fundamentales .....	163
6. La legislación autonómica en España .....	165
7. El marco normativo de las voluntades anticipadas .....	169
8. El derecho a vivir (y morir) en libertad .....	173
9. Los cuidados paliativos .....	175
10. Bibliografía recomendada .....	178
7. TRASPLANTES .....	179
1. Introducción .....	179
2. Marco histórico y jurídico .....	180
3. Aspectos bioéticos de la extracción de órganos y tejidos de personas vivas .....	185
4. Cuestiones sometidas a debate: el consentimiento presunto y la muerte cerebral .....	189
4.1. El consentimiento, presunto o expreso .....	189
4.2. El criterio de muerte cerebral .....	189
5. Los xenotrasplantes .....	191
6. Bibliografía recomendada .....	194
8. BIOÉTICA Y ECOLOGISMO .....	195
1. Introducción .....	195

2. Cuestiones previas.....	196
2.1. El ecologismo en el origen de la bioética.....	196
2.2. El ecologismo en los grandes metarrelatos.....	197
2.3. Religiones y economía .....	197
2.4. La utilización de los animales .....	200
2.5. La escala antropológica como escala errónea .....	201
2.6. La estupidez humana.....	202
3. Las narrativas del ecologismo.....	203
3.1. Modelo «antropocentrismo (1)» – «biocentrismo (0)» .....	204
3.2. Modelo «antropocentrismo (1)» – «biocentrismo (1)» .....	207
3.3. Modelo «antropocentrismo (0)» – «biocentrismo (1)» .....	215
3.4. Modelo «antropocentrismo (0)» – «biocentrismo (0)».....	217
4. Valoración de las narrativas.....	218
5. Bibliografía recomendada .....	218

## Presentación

El *Manual de bioética laica* que presentamos es el resultado de largos años dedicados a la docencia y la investigación. Esta experiencia acumulada es la que nos permite ahora sintetizar en esta obra los temas clave de esta nueva disciplina. La bioética, si bien fue cuestionada como área específica de conocimiento en sus orígenes, tiene hoy asegurado su lugar en los planes de estudio de la mayoría de las universidades, tanto en las facultades de filosofía, derecho, biología, medicina o enfermería, como en las escuelas de ingeniería y otras disciplinas técnicas.

Nuestro libro se propone proporcionar la información necesaria para los alumnos de los grados y posgrados que imparten la materia. Pretende hacerlo, además, de una forma crítica que permita al lector la elaboración de un pensamiento propio. Entendemos que la docencia universitaria se debe encaminar a proporcionar un marco de conocimientos y argumentos que capaciten a los alumnos —además de para aprobar las asignaturas— para desarrollar ideas propias y participar en el debate social informado; precisamente porque esto es lo que dotaría de calidad a una democracia como la que desearíamos tener. Evidentemente, lo que acabamos de indicar para los alumnos también rige para cualquier interesado en las cuestiones bioéticas, que por su naturaleza nos afectan e interpelan como ciudadanos.

Los autores de este manual formamos parte de un grupo potente y con fuertes señas de identidad. Nuestro trabajo se inserta en la línea que la doctora Casado inició hace casi seis lustros en el Observatorio de Bioética y Derecho —Cátedra Unesco de Bioética—,<sup>1</sup> centro de investigación de la Universidad de Barcelona, que lleva a cabo su actividad de manera interdisciplinar y desde puntos de vista laicos. Su presencia se puede constatar tanto en el aspecto sim-

<sup>1</sup> El OBD se creó en 1995 y desde 2007 es sede de la Cátedra de Bioética que fue concedida a la doctora Casado por la Unesco; forma parte de la Red Unitwin, de educación superior de la Unesco, y es la única en España de las once actualmente existentes en el mundo. Nuestro equipo se consolidó en torno al máster de Bioética y Derecho, cuya andadura se inició en 1995 y, desde entonces, ha venido impariéndose ininterrumpidamente. Más información en [www.bioeticayderecho.ub.edu](http://www.bioeticayderecho.ub.edu).

bólico como en el práctico, así como en el plano nacional e internacional. El trabajo en red ha permitido compartir conocimientos entre diversos grupos internacionales. Especialmente, la creación de lazos con Iberoamérica ha enriquecido y retroalimentado los debates, dato reflejado en las redes, proyectos de investigación y publicaciones del grupo, especialmente en la *Revista Bioética y Derecho*, donde han confluido los estudios y análisis de numerosos investigadores de ambos lados del océano Atlántico.

Entendemos que la bioética es un campo de conocimiento que requiere planteamientos plurales y sólidos soportes científicos para analizar las consecuencias éticas, legales y sociales de la biotecnología y la biomedicina. Unir a la palabra «bioética» la palabra «derecho» pretende aludir no solo al ordenamiento jurídico —que se utiliza como hilo conductor a la hora de analizar los problemas—, sino a la idea de que los derechos humanos reconocidos en los textos internacionales constituyen el suelo ético mínimo desde una perspectiva laicista. Nuestro objetivo es suministrar información, argumentos y propuestas que fomenten la autonomía y la responsabilidad, para que las decisiones bioéticas redunden en la construcción de una sociedad más transparente y democrática.

La idea de que ciertos límites no deben transgredirse; que la dignidad humana es el último eslabón de nuestra civilización; que los progresos deben repercutir en la humanidad en su conjunto, evitando que se privatice los beneficios y se colectivicen los riesgos; que debemos impedir la emergencia de novedosas fuentes de poder, a cuál más depredadora, basadas en la tecnología; que los dilemas morales no puede resolverlos el mercado, pero que a la vez el progreso no debe ralentizarse por dogmas y creencias irracionales; que la figura del científico emprendedor dista de la idealizada e ingenua visión que se transmite sobre la actividad investigadora; que la ética es política; que el derecho es ideología; y que no tenemos ninguna fuente externa, ni pretérita, que nos guíe ni nos alumbe en este inesperado, insospechado y exponencial avance tecnológico que se ha producido en las últimas décadas es lo que ha llevado al actual desarrollo de la bioética como marco de reflexión interdisciplinar para los desafíos inherentes a la biomedicina y la biotecnología.

El contexto de incertidumbre ante el devenir tecnocientífico justifica que los problemas de la bioética deban ser debatidos por toda la sociedad, con el objetivo último de lograr un consenso lo más amplio posible, requisito imprescindible para una convivencia basada en el respeto al pluralismo democrático. La búsqueda de reglas de juego que resulten aceptables para la mayoría de los ciudadanos, con independencia de sus opciones ideológicas, no solo es la base del Estado de derecho, sino una precondición para la resolución de los innumerables problemas que generan los avances tecnológicos. La globalización ha

traído consigo un contexto distinto para la bioética; hoy los principales problemas ya no se centran tanto en la autonomía de los pacientes como en la justicia, y los conflictos tienen tanto que ver con el impacto de la ciencia y la tecnología como con el del dinero. La ideología neoliberal ha acarreado una desigualdad creciente en el acceso a la atención sanitaria y a los beneficios de la investigación. Se han minimizado los mecanismos de protección social y el «estado de bienestar» se está privatizando.

El paso de pacientes a ciudadanos que reivindicábamos ha derivado en la transformación de los ciudadanos en consumidores, y, por eso mismo, las personas, los grupos y las poblaciones son ahora más vulnerables que antes.<sup>2</sup> En el momento actual de neoliberalismo desbocado que promueve una falsa libertad —porque cuando el individuo carece de recursos económicos, no tiene libertad de elegir—, es cada vez más necesario apelar a la solidaridad y a la construcción de valores que puedan ser compartidos.

En este sentido, el derecho establece unos mínimos para la convivencia y, precisamente, el punto de partida es el respeto a los derechos humanos reconocidos. Ahora bien, ¿contamos con suficientes garantías?

En nuestra temática, el Consejo de Europa, como organismo especialmente encargado de velar por el reconocimiento y la efectiva protección de estos derechos, ha tratado de ofrecer un «derecho común» y de armonizar las legislaciones en el ámbito internacional en materia de bioética, y ha contado además con un Comité ad hoc para cumplimentar esta labor. Con su especial dedicación a la protección de los derechos humanos, ha elaborado numerosas resoluciones sobre los derechos de los enfermos, de los moribundos, sobre la eutanasia, la donación de órganos, los trasplantes, el sida, la investigación con humanos, la reproducción asistida, la ingeniería genética o los bancos de datos, y ha promovido la elaboración del Convenio Europeo de Derechos Humanos en medicina y biotecnología, de gran relevancia por constituir un punto de referencia tanto para el continente como para los países no europeos.

En esa misma línea armonizadora, la Conferencia General de la Unesco adoptó en París, el 19 de octubre de 2005, la Declaración Universal sobre Bioética y Derechos Humanos, con el objetivo de guiar la instauración internacio-

<sup>2</sup> Recientemente, hemos prestado una especial atención a esta temática en CASADO (coord.) et al. (2015). *Bioética, derecho y sociedad*. Madrid: Trotta (primera edición 1998), en CASADO (coord.) (2009). CASADO, M. (coord.). «Sobre la dignidad y los principios. Análisis de la Declaración Universal sobre Bioética y Derechos Humanos de la Unesco» Civitas; y en CASADO, M. (coord.) (2016). *De la solidaridad al mercado. El cuerpo humano y el comercio biotecnológico*. México: Fontamara (reedición Edicions de la Universitat de Barcelona, 2017).

nal de principios comunes para toda la humanidad respecto a las cuestiones éticas relacionadas con la medicina, las ciencias de la vida y las tecnologías conexas, teniendo en cuenta sus dimensiones sociales, jurídicas y ambientales. Se trata del tercer texto normativo elaborado y adoptado por la Unesco en materia de bioética. El primero fue la Declaración Universal sobre el Genoma Humano y los Derechos Humanos, que la Asamblea General de las Naciones Unidas adoptó en 1997, coincidiendo con el cincuentenario, que se celebraba al año siguiente, de la Declaración Universal de Derechos Humanos; y el segundo fue la Declaración Internacional sobre los Datos Genéticos Humanos, que se adoptó en 2003 para establecer los principios éticos que deben regir en el uso de datos genéticos obtenidos a partir de muestras biológicas.

Por lo que se refiere a nuestro país, el ordenamiento jurídico cuenta con numerosas normas que asumen los problemas contemporáneos de la bioética, como la Ley de técnicas de reproducción Humana Asistida, la Ley del Trasplante, la Ley de Investigación biomédica y, sobre todo, la Ley de autonomía del paciente, que consagra un modelo de relaciones médico/paciente basado en el principio del consentimiento informado y en el respeto a la autonomía de este último.

Parte de esa normativa ha sido inspirada por los *Documentos* elaborados en el mencionado Observatorio de Bioética y Derecho durante las dos últimas décadas, inspiración que está en consonancia con nuestra idea de que la bioética no es solo una disciplina académica o clínica, sino que debe promover la mejora de la sociedad en que vivimos. Creemos que impulsar cambios normativos es uno de los mecanismos de influencia más efectivos que existen, y esto explica nuestra vocación pública y la insistencia del Observatorio en publicar dictámenes e informes con recomendaciones en abierto. De ahí también la relevancia que le otorgamos a la formación jurídica y argumentativa en la docencia que impartimos, con objeto de capacitar al alumnado para modificar la realidad en la que viven.

Con todo este bagaje, persuadidos de que la educación constituye un pilar fundamental para contar con una ciudadanía realmente democrática —libre y responsable—, hemos dedicado nuestro esfuerzo a la enseñanza de la bioética en diversos ámbitos académicos y profesionales. Ahora damos otro paso publicando el manual que tienen en sus manos. Con él pretendemos acercar el conocimiento de la bioética y sus debates a todos aquellos que se interesan por la materia con un enfoque laicista.

Desde esta perspectiva, hemos elaborado este *Manual de bioética laica*, cuyo primer volumen recoge los temas centrales y ya clásicos de la bioética como área de conocimiento: sus características y especificidades, su temática,

su origen, los valores, principios y derechos en que se enmarca, así como los ámbitos más importantes de que se ocupa la disciplina, desde el origen hasta el final de la vida, incluyendo la salud sexual y reproductiva, la interrupción voluntaria del embarazo, la reproducción asistida, la eutanasia, los trasplantes de órganos y medio ambiente. Las cuestiones que suscita la investigación, las nuevas tecnologías genéticas, las biotecnologías, la nanotecnología, la inteligencia artificial y los *Big Data* (los macrodatos), así como los derechos de los ciudadanos en sanidad, el alcance de la objeción de conciencia y el papel de los comités de ética, serán objeto, en su momento, de un segundo volumen.

El libro puede ser usado como base de la docencia en la enseñanza académica reglada, pero también permite el aprendizaje autónomo debido a que, a través de su lectura atenta, se transita por los temas básicos de la materia y se proporciona al lector los elementos fundamentales de información y debate. Unir brevedad y rigor constituye una dificultad a la que nos hemos enfrentado en cada uno de los temas tratados a lo largo de los diversos capítulos de este manual. Si bien es evidente que, dentro de las limitaciones de espacio de un libro como este, no pueden ser tratados todos los aspectos de cada problema, nuestra aspiración ha sido suministrar de manera sistemática las informaciones y los argumentos más relevantes para permitir que cada lector pueda reflexionar sobre ellos y se forme una opinión propia. Si hemos alcanzado con éxito el objetivo, corresponde juzgarlo a los lectores.

MARÍA CASADO  
MANUEL JESÚS LÓPEZ BARONI  
Barcelona y Sevilla, verano de 2018

## 1. INTRODUCCIÓN<sup>1</sup>

El término «bioética», aunque aparentemente consolidado, presenta inconvenientes diversos no solo por la amplitud conferida a la denominación, sino también porque los problemas que engloba son más de naturaleza político-jurídica que ética. La cuestión clave se centra en si hay que regular o no las posibilidades que nos brindan las tecnologías «bio», y de hacerlo, en qué sentido. Se trata de problemas que, al no tener una respuesta social unívoca, desembocan en una demanda de legislación y eso deviene en una típica cuestión propia de la axiología jurídica: cuáles son los valores que debemos proteger y cómo debe hacerse. Ante la posibilidad de intervenir en los procesos biológicos hay discrepancias sociales que generan conflictos, y son estos los que requieren de la intervención del derecho para establecer los límites a la libertad de actuación individual.

Las normas jurídicas poseen una evidente relación con las morales —aunque no dependan de la ética para su configuración—, y a lo largo de los siglos el análisis de estas relaciones ha sido una cuestión central del pensamiento filosófico-jurídico. Nuestro planteamiento parte de la constatación del pluralismo moral de la sociedad y del hecho de que ese pluralismo no solo es un hecho, sino que es un valor constitucionalmente protegido. Pero al mismo tiempo estamos en contra del escepticismo en los valores, en el sentido de que consideramos que es posible argumentar racionalmente en ética y que pueden esgrir-

<sup>1</sup> Este capítulo reelabora cuestiones tratadas en CASADO, M. (coord.) (1996). «La bioética», en *Materials de bioética y derecho*. Barcelona: Cedecs Editorial; CASADO, M. (coord.) (1998). *Nuevo derecho para la nueva genética. Bioética, derecho y sociedad*. Madrid: Trotta. La segunda edición se ha publicado en 2015; CASADO, M. (comp.) (2007). *Nuevos materiales de bioética y derecho*. México: Fontamara; CASADO M. (coord.) (2000). *Hacia una concepción flexible de la bioética. Estudios de bioética y derecho*. Valencia: Tirant lo Blanc; y en LÓPEZ BARONI, M. J. (2011). «Los principios no originarios de la Bioética», en *Revista Argumentos de Razón Técnica*, n.º 13, págs. 113-149; LÓPEZ BARONI, M. J. (2013): «Las Bioéticas Laicas», en *Argumentos de Razón Técnica*, n.º 16, págs. 121-161; LÓPEZ BARONI, M. J. (2013): «Ética y Moral en la Bioética», en *Cuadernos Electrónicos de Filosofía del Derecho*, n.º 27, págs. 96-120.

mirse «buenas razones» a favor de las opciones que se elijan. Frente a las posturas de relativismo extremo, la posición de la que aquí partimos implica la posibilidad de dilucidar racionalmente si los juicios morales que sostenemos son correctos. Frente a las posturas que preconizan la existencia de verdades absolutas e incontrovertibles, se propone que cualquier juicio moral esté sujeto a la discusión y a la crítica racional.

Los planteamientos, individuales y sociales, pueden, por otra parte, partir de la confianza y la fe en el «progreso bienhechor» o de la desconfianza radical ante la «ciencia deshumanizada». Frecuentemente, se plantean las cuestiones como conflictos de actitudes globales; es fácil verlo al tratar sobre la eutanasia, el aborto o la consideración de los límites de la ciencia. Pero esos conflictos «radicales» también se dan en otros campos: en las opciones políticas, por ejemplo, y hemos aprendido a compatibilizarlas ¡quizá tras siglos! Estas visiones de conflictos de absolutos, que sostienen importantes pensadores y determinados sectores de opinión, no son un buen punto de partida para analizar las cuestiones y aprender a compatibilizarlas, cosa que hemos de hacer necesariamente. Tal vez sea en este tipo de situaciones donde mejor se pone a prueba la tolerancia de las personas y de las sociedades: la tolerancia como táctica no es lo mismo que la tolerancia como actitud.

Muchas de las discrepancias en los diversos sentidos que se otorgan a términos clave, como los de «persona», «dignidad», «vida», etc., lo que, además de colocarnos en un incómodo compromiso, puede suponer un problema para iniciar el debate bioético. Por ello, lo primero sería elucidar su sentido y transmitir dichas preocupaciones a los ciudadanos, ya que las cuestiones de la bioética son, también, cuestiones de naturaleza política.

Esto plantea el problema del acuerdo moral, del consenso en ética y de su valor. ¿Existe o no desacuerdo en los principios morales? En todo caso, ¿pueden coexistir visiones diversas? La discusión entre las posiciones universalistas y las que hacen hincapié en la diversidad y el pluralismo es de la más plena actualidad. En nuestra opinión, el principal problema estriba en que la ética y el discurso moral «civil», o laico, no tienen aún construidas respuestas a los problemas de la bioética, mientras que, por el contrario, la teología sí tiene respuestas dogmáticas que cuentan con el aval de siglos de utilización sin fisuras. Ello nos lleva a la conveniencia de acudir a las pautas que proporcionan los derechos humanos para enmarcar estas cuestiones, aun sabiendo la dificultad de acuerdo sobre los mismos en el nivel teórico de reconocimiento y de su fundamentación (sin entrar en el de su violación o respeto).

De hecho, una de las principales características de estas dos últimas décadas es la proliferación de comités de bioética y entidades análogas en univer-

sidades, centros de investigación, países y organismos internacionales, en respuesta al imparable avance de la biomedicina y la biotecnología, a la necesidad de afrontar de forma multidisciplinar los retos que se presentan y a la pluralidad de opciones morales con que se afrontan estos (por ejemplo, los Comités de Bioética de España, de Francia, de Portugal, de Cataluña; la Comisión Nacional de Bioética de México, la Comisión Nacional de Ética Biomédica de Argentina; el European Group on Ethics in Science and New Technologies (EGE) de la Unión Europea, el Comité Internacional de Bioética de la Unesco, el Nuffield Council on Bioethics de Gran Bretaña, etc.). Incluso ha habido reuniones ad hoc de las Academias de Ciencias para tratar exclusivamente cuestiones bioéticas, como la que celebraron conjuntamente la Academia Nacional de Ciencias y la Academia Nacional de Medicina norteamericana, la Real Sociedad de Londres para el Avance de la Ciencia Natural y la Academia de las Ciencias China, en diciembre de 2015, para analizar las implicaciones éticas de la técnica de edición genómica CRISPR. Este tipo de comités y reuniones son una consecuencia directa de lo que estamos exponiendo: la pluralidad de posiciones morales y la necesidad de consensuar reglas mínimas de carácter universal.

Por otro lado, si tenemos que decidir conjuntamente qué humanidad queremos formar y no logramos un modelo común, puede ser positivo y práctico partir de la crítica *de lo que no queremos ser*. En este sentido, Lucien Sève propone como objeto de la bioética el contrario kantiano: «crítica de la razón impura», continuamente transformándose en experiencia. Para este destacado miembro del Comité Nacional de Ética francés (en el que hace décadas conviven diversas familias morales que han conseguido llegar a acuerdos), el objeto de la bioética es asegurar el respeto, a través de las innovaciones tecnológicas, del ser humano. ¿Qué se quiere decir al hablar de persona y de respeto? ¿Cuál es la solución que adoptamos ante la polémica del progreso? Ante la irrupción constante de novedades posibles hay que pensar el mundo que queremos. Así, tras la ética derivamos necesariamente en la política.

## 2. ESPECIFICIDAD DISCIPLINAR DE LA BIOÉTICA

Partiendo de las líneas seguidas en las últimas décadas, estimamos que las características específicas que podemos atribuir a la bioética, coincidentes o no con otros paradigmas, son las siguientes:

## 2.1. Interdisciplinariedad

La mayoría de los problemas que se analizan en bioética trascienden los campos del conocimiento tradicionales e intersecan diferentes disciplinas.

Esta característica conlleva que nadie pueda dominar realmente los innumerables entresijos de nuestra disciplina, que además están en continuo crecimiento. Por ese motivo, resulta más necesaria que nunca la siempre anhelada imbricación entre las humanidades y las ciencias.

Se podría sostener que la bioética contemporánea rema a contracorriente del sistema tradicional de aprendizaje universitario. En una carrera de Derecho es prácticamente impensable que los alumnos tengan que aprender genética, de la misma manera en que resulta inaudito que un biólogo o un médico se enfrenten a cuestiones filosóficas o jurídicas. En bioética sucede justo a la inversa, ya que resulta imposible argumentar con un cierto rigor sobre un problema sin tener en cuenta conocimientos que exceden a los que se adquirieron en su día en cualquier especialidad. Por ello, nuestra disciplina obliga a mantener un diálogo respetuoso entre especialistas de diferentes campos del conocimiento, forzándonos al siempre perturbador ejercicio de escuchar puntos de vista que nunca antes nos habíamos planteado en el estrecho marco de nuestro reducido círculo del conocimiento.

En resumen, diálogo, humildad, respeto y curiosidad intelectual son imprescindibles en el zurrón del bioeticista. De otra manera, difícilmente podremos enfrentarnos a una realidad que siempre avanza más rápida que nuestra capacidad de asimilación y comprensión.

## 2.2. Carácter global

Aunque en sus orígenes la bioética se enfrentó a problemas de ámbito local, hospitalario, que afectaban a pacientes concretos, con sus vivencias y características personales, pronto se observó la necesidad de establecer reglas que trascendieran este marco, con el objetivo último de lograr un mínimo común denominador para colectivos cada vez más amplios. Así, de la figura del doliente con su singularidad vital se pasó al de colectivos afectados por la misma enfermedad; de ahí, al de los ciudadanos de un determinado Estado, etc., hasta aspirar en estos momentos a igualar a la humanidad en sus derechos y deberes frente a la biomedicina y la biotecnología.

Estas pretensiones de universalismo se han retroalimentado con los perturbadores interrogantes que suscitan los avances de la tecnología, que nos obli-

gan a tomar conciencia de que los retos del presente afectarán tanto a las generaciones venideras como al resto de los seres vivos que cohabitan con nosotros en este planeta. Por ello, quizás el mayor reto de la bioética contemporánea sea hallar la forma de consensuar reglas, protocolos y mínimos universales y comunes para todos los seres humanos.

### **2.3. Laicidad**

Como analizaremos más adelante, el neologismo «bioética» nació vinculado, aunque fuese por diferentes motivos, a las tradiciones católicas y protestantes. Por nuestra parte, aspiramos a conferir a la bioética un enfoque laicista, respetuoso pero a la vez crítico con las religiones, alejado de enfoques dogmáticos basados en la fe como única fuente de legitimación de los valores. El laicismo en bioética implica un compromiso político con la democracia, el Estado de derecho y con los derechos humanos como límite último del respeto a la pluralidad cultural humana.

La tolerancia, el ecumenismo, el pluralismo o el diálogo intercultural siempre se han considerado logros desde la perspectiva de las religiones, esto es, como una situación ideal que permite la coexistencia entre cosmovisiones espirituales diversas (por ejemplo, la Fundación Tres Culturas, en Andalucía, donde se encuentran, rememorando el pasado, judíos, musulmanes y cristianos). Nosotros reclamamos un espacio propio, una atalaya diferente: la de quienes pretenden enfrentarse a los numerosos interrogantes que plantea la bioética desde la perspectiva del ateísmo y el materialismo, con sus limitaciones, que también existen, pero sin las deudas que generan la fe, el dogma, o la jerarquía impuesta, lo que nos legitima para reivindicar el debate sin apriorismos y, por tanto, en igualdad de condiciones.

### **2.4. Pluralismo**

El laicismo impone un mínimo imperativo común para todos, en concreto, los derechos humanos, pero al mismo tiempo asegura un espacio plural, lo que permite enfrentarse a las cuestiones que aborda nuestra disciplina desde diferentes prismas.

Desde nuestra perspectiva docente, el respeto al pluralismo conlleva fomentar la capacidad para dotar de rigor y autonomía a nuestros discursos; adiestrar en los entresijos de la argumentación y la lógica; aprender a desbrozar las nu-